

Anexo II (a)

ACUERDO DE 22 DE JULIO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2027 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQSFKEKB54QFPBJW2NTKMJW4	PÁG. 1/1	

Agencia Pública Andaluza de Educación

Memoria justificativa de elevación de las anualidad futura 2027 para el servicio de monitores de transporte escolar

7 julio 2027

MANUEL CORTES ROMERO		07/07/2026	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2qCh29SFJffT6M12FvVS7lc82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Antecedentes y finalidad de la modificación

La Agencia Pública Andaluza de Educación se crea por el artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley General de Hacienda Pública. En la actualidad tiene la condición de Agencia Pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y se encuentra adscrita en la actualidad a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Los Estatutos que regulan su actividad se encuentran aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre.

En cumplimiento de las funciones y competencias atribuidas en sus Estatutos la Agencia procede a la contratación de diferentes servicios. Entre ellos se encuentra la contratación, de forma obligatoria, con arreglo a la normativa existente, de los servicios de apoyo mediante monitores que atienden el servicio del transporte del alumnado a sus centros escolares.

La presente propuesta tiene por objeto autorizar la elevación del límite de gasto correspondiente a la anualidad 2027 de la sección presupuestaria 1151, en la aplicación que financia el servicio de monitores o acompañantes de transporte escolar. Resulta imprescindible incrementar el límite de anualidad futura correspondiente al ejercicio 2027, a fin de garantizar la adecuada planificación y continuidad de los procedimientos de contratación necesarios para asegurar la prestación ininterrumpida del transporte escolar y de los servicios de acompañamiento asociados.

Análisis de las necesidades en el ámbito de los monitores de transporte escolar

En la actualidad, este servicio se presta mediante el expediente CONTR 2024 0000605531, cuyo presupuesto anual asciende a 20.140.880,18 euros. Este expediente se licitó por un importe máximo previsto en los pliegos, cuyo presupuesto anualizado asciende a 20.140.880,18 euros. No obstante, para la anualidad 2026 la dotación presupuestaria asignada a este contrato ha sido de 18.522.583,00 euros por año, al estimarse, en el momento de la planificación presupuestaria, una baja media de adjudicación del 8 % sobre el presupuesto base de licitación. En concreto, este contrato, cuyos lotes vencen en los meses de octubre y noviembre, tiene una anualidad en ese ejercicio 2027 de 15.629.266,40 euros.

Hay que indicar que la aplicación presupuestaria que financia el servicio de acompañantes de transporte (227.09 – 42F) comparte grupo de vinculación con los créditos destinados al servicio de transporte escolar (223.02 – 42F). A la fecha de esta propuesta la aplicación del servicio de acompañantes presenta un saldo negativo de 4.515.716,60 euros debido a que el crédito inicial asignado- de acuerdo con las reglas presupuestarias para las anualidades futuras- en 2027 ascendió a 11.113.549,80 euros y que, como se ha indicado, el contrato en vigor ha consumido 15.629.266,40 euros.

MANUEL CORTES ROMERO		07/07/2026	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2qCh29SFJffT6M12FvS7lc82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La presente modificación presupuestaria, por tanto, no tiene por objeto incrementar el crédito hasta el importe máximo del contrato ni dotar nuevas necesidades de ejecución, sino únicamente elevar el importe del crédito de la aplicación de monitores de transporte en la cuantía suficiente para dar cobertura a los documentos contables ya formalizados con cargo a la anualidad 2027 del contrato de ese servicio en vigor, de forma que el saldo disponible de dicha anualidad quede regularizado y permita continuar con la adecuada gestión presupuestaria del programa. En consecuencia, el crédito correspondiente a dicha anualidad debe situarse en 15.629.266,40 euros, lo que requiere una elevación de anualidad por importe de 4.515.716,60 euros.

Asimismo, en relación con los créditos disponibles correspondientes al servicio de transporte escolar en este mismo programa presupuestario (que como indicamos comparten vinculante con monitores de transporte) existe la previsión de agotar los créditos disponibles en la anualidad 2027 para atender las necesidades derivadas de los expedientes de contratación cuya licitación está prevista durante lo que resta del ejercicio 2026, así como prórrogas pendiente de formalizar, por lo que no pueden considerarse disponibles a efectos de la presente propuesta.

Propuesta de elevación de la anualidad futura.

En base a todo lo anterior la presente propuesta tiene por objeto autorizar la elevación del límite de gasto correspondiente a la anualidad 2027 de la sección presupuestaria 1151, hasta situarlo en 15.629.266,40 euros que es el importe de la anualidad necesaria en ese ejercicio para cubrir el gasto estimado del servicio de monitores de transporte en ese ejercicio. Se propone la siguiente elevación :

PARTIDA QUE REQUIERE ELEVAR LA ANUALIDAD					
CENTRO GESTOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	FONDO	ANUALIDAD	IMPORTES
1151010117	G/42F/22709/00	Monitores de transporte	01	2027	4.515.716,60
Total					4.515.716,60

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de elevación de anualidades futuras a su autorización en los términos de la presente propuesta (MC 2026 0000609607).

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		07/07/2026	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2qCh29SFJffT6M12FvS7lc82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	